

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 341-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de noviembre de 2021

VISTOS: Informe N° 56-2021-JMH/EPIA-UNAM, Informe N°1367-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N° 3358-2021-ABAST-DIGA-UNAM, Informe N° 1230-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N°1512-2021-OPP-UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N° 56-2021-JMH/EPIA-UNAM, el Dr. Jhony Mayta Hanco, Asesor de Proyecto de Investigación de tesis, adjunta los formatos N°01 y 02, de solicitud de "Fondos Públicos por Encargo Interno", por el Importe de S/. 7,000.00 soles, fondo que será utilizado en el proyecto de investigación de tesis titulado "Efecto de la adición de sulfato ferroso microencapsulado en la calidad de quesos frescos", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°0835-2019-UNAM, teniendo el Plan de Trabajo del Proyecto programado realizar compras de materia prima y realizar análisis físico químico de muestras de queso en el laboratorio de Investigación y servicios LABINVSERV de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, señalando como período para ejecutar el gasto del 08 de noviembre al 22 de diciembre de 2021;

Que, con Informe N°1367-2021-DITT/VPI/UNAM, emitido por el MSC. CHRIST JESUS BARRIGA PARIÁ, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita se realice el trámite de encargo interno a favor del Dr. Jhony Mayta Hanco, para la adquisición de materia prima (leche fresca) y los análisis fisicoquímicos necesarios en laboratorios de la UNSA y laboratorio acreditado, lo cual es AUTORIZADO mediante proveído N°4972 emitido por el Vicepresidente de Investigación;

Que, el Informe N°3358-2021-ABAST-DIGA-UNAM, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de encargo interno, a favor del Dr. Jhony Mayta Hanco, para continuar con el proyecto de investigación de tesis "EFECTO DE LA ADICIÓN DE SULFATO FERROSO MICROENCAPSULADO EN LA CALIDAD DE QUESOS FRESCOS", habiéndose programado comprar materia prima como leche de vaca en Moquegua y realizar análisis físico químico de muestras de queso en el laboratorio de investigación y servicios LABINVSERV de la Universidad de San Agustín de Arequipa, al realizarse pagos al contado no procedería atención a través de orden de servicio y/o orden de compra, además que para el presente caso resulta más eficiente el gasto conforme se está realizando;

Que, con Informe N°1512-2021-OPP/UNAM, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala ser procedente el encargo interno a favor del Dr. Jhony Mayta Hanco, por el Importe de S/.7000.00 soles, afectado a la Meta 049, citando como fuente de financiamiento 5 – 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, genérica de gasto 2.3. Bienes y Servicios, certificación presupuestal N° 3490, Información que fuera remitida con Informe N° 1230-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 341-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de noviembre de 2021

la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. JHONY MAYTA HANCCO, Asesor de proyecto de investigación de tesis, por el Importe de S/1,7,000.00 soles (Siete mil con 00/100 soles), monto que será utilizado para realizar compras de materia prima y análisis físico químico de muestras de queso en el laboratorio de Investigación y servicios LABINVSERV de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, gasto a ejecutarse del 08 de noviembre al 22 de diciembre de 2021, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Meta

GENERICA DE GASTOS

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

TOTAL

: 5 - 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

: 049

: 2.3. Bienes y Servicios

: N° 3490


: S/1,7,000.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dr. JHONY MAYTA HANCCO a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./ Archivo